DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

CARGO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 096 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2025

VISTO:

El Memorando N° 122-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°157-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que con Informe N° 157-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 24 de febrero del 2025, la Dirección de Estrategia Vial, mediante acto resolutivo, se designe como Residente al Ing. RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA, para la Actividad de Mantenimiento Mecanizado del Corredor Vial VRAEM AY-127 y AY-101.

Que, con Memorando N° 122-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de febrero de 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo la designación al Ing. RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA, como Residente de la actividad de Mantenimiento Mecanizado del Corredor Vial VRAEM AY-127 y AY-101.

Que, mediante Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD", que tiene por finalidad contar con un documento normativo que permita un adecuado monitoreo y seguimientos de los recursos públicos incorporados de cada Unidad Ejecutora para las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal y departamental, con la finalidad de mantener una adecuada transitabilidad a través de un trabajo social sostenible, de acuerdo al programa presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transportes" y que en el numeral 6°, 6.1, 6.1.1, 6.1.1.2 literal b) menciona "Contrato vigente del servicio de mantenimiento o conservación vial y contrato del servicio de supervisión o documento de designación del inspector, en caso corresponda, donde el plazo de ejecución no supere el años fiscal en curso";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al **INGENIERO** RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA, como Residente de la actividad de Mantenimiento Mecanizado del Corredor Vial VRAEM AY-127 y AY-101.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 096 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2025

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación de Ingeniero, deberá cumplir como Residente, para la Actividad de Mantenimiento Mecanizado del Corredor Vial VRAEM AY-127 y AY-101.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR,** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Dirección de Estrategia Vial, al Ingeniero designado y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL